



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Servicio Administrativo de Agricultura,  
Ganadería y Pesca.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO AGRARIO Y EMPRESARIAL DIRIGIDAS AL MUNDO RURAL DE LA ISLA DE TENERIFE.

---

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2018.

### Reunidos

De una parte, D. **Jesús Manuel Morales Martínez**, con DNI nº 78.855.790 Z, en su condición de Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y domiciliado a estos efectos en calle Alcalde Mandillo Tejera nº 8, 4ª Planta, 38007, Santa Cruz de Tenerife, designado por Decreto del Sr. Presidente de este Cabildo de fecha 10 de julio de 2015.-----

Y de otra, el Sr. D. **Lucas López Pérez**, con D.N.I. nº. 42.161.722-P, en calidad de Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria, domiciliado a estos efectos en Avda. Escaleritas 64-1º, 35011 de Las Palmas de Gran Canaria.-----

### INTERVIENEN

El primero, en razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10. 1. I) del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.-----

El segundo, en nombre y representación de Radio ECCA, Fundación Canaria, con C.I.F. G-35103431, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario del Illtre. Colegio de Las Palmas, D. Jose Manuel Die Lamana, como sustituto y para el protocolo de D. Luis-Ángel Prieto Lorenzo, el 15 de febrero de 1986 e inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 2º. El Sr. Lucas López Pérez ostenta dicha representación en virtud de nombramiento realizado por el Patronato de esa fundación, en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2004, cuyo nombramiento continúa vigente tras sucesivas renovaciones acordadas por ese Patronato los días 4 de diciembre de 2009 y 2 de diciembre de 2015, según se acredita en certificado expedido por el Secretario de ese Patronato el 16 de enero de 2017.-  
-----



---

Previa aseveración de los representantes de la vigencia de sus cargos y facultades, ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, a tal efecto,-----

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que son objetivos comunes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de Radio ECCA Fundación Canaria, impulsar la formación de la población de Tenerife. Siendo este un concepto muy amplio, el presente convenio se circunscribe a tres ámbitos específicos: el primero, de carácter territorial, como es la isla de Tenerife; el segundo, en razón de la naturaleza de las acciones que se pretende abordar de forma conjunta, y que se refieren al ámbito formativo en materia de agricultura y formación empresarial dirigida al mundo rural; y el tercero, en cuanto al público objetivo al que se dirige, que es, no de forma exclusiva pero sí preferente, aquellas personas que, por circunstancias de cualquier índole, puedan tener una mayor dificultad de acceso a la formación agraria y empresarial.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca y, en concreto, del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias, desarrolla acciones formativas con arreglo a un Plan de Formación, el cual es aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, y del que se benefician unas cinco mil personas de media cada año.

Radio ECCA Fundación Canaria, constituida el 15 de febrero de 1986 ante el Notario del Ittre. Colegio de Las Palmas, D. Luis Ángel Prieto Lorenzo, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad la promoción de la cultura y la elevación de la formación humana a todos los sectores de la población, especialmente a los más necesitados y con mayores dificultades de recibir una adecuada educación. Dicha entidad cuenta con tres delegaciones en la isla de Tenerife: Centro, Norte y Sur, y con un equipo de veinticinco personas en plantilla. En todas las delegaciones, Radio ECCA responde a dos tipos de actuaciones: por un lado, la producción e intervención educativa, abarcando tanto la formación reglada como no reglada y, por otro, la acción social mediante el desarrollo de proyectos de acompañamiento a personas en situaciones especiales (menores, funcionalidad diversa, empleo, mujeres, migrantes) o en cooperación exterior. En su nuevo Plan Estratégico Institucional, ECCA 2020, se plantea una mejora en el marco de la colaboración con el Cabildo Insular de Tenerife respecto a la formación dirigida al sector agrario, cuestión que se vendría a materializar en el presente convenio de colaboración.

Por tanto, queda de manifiesto la existencia de fines comunes entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Radio ECCA Fundación Canaria en materia de formación, y la conveniencia de aunar esfuerzos para su consecución, mediante la formalización de un convenio de colaboración.

**SEGUNDO.-** Que para la consecución de sus objetivos, el Cabildo Insular de Tenerife pretende reforzar las acciones programadas en materia de formación agraria en la isla, con la finalidad de garantizar su máxima eficiencia y poder disponer de una herramienta de trabajo complementaria a las disponibles actualmente.

---



---

Asimismo, considera que la capacidad de difusión de Radio ECCA, tanto mediante el canal tradicional de radio como a través de Internet, su amplio conocimiento entre la población y su indudable arraigo social tras 50 años de trayectoria, constituyen un “camino andado” que debe ser aprovechado en beneficio del conjunto de la población de la isla de Tenerife.

**TERCERO.-** Que por su parte, Radio ECCA Fundación Canaria, como organización sin ánimo de lucro, no podría desarrollar su labor sin la colaboración de otras de entidades, así como de otros medios de comunicación y Administraciones Públicas, tales como, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y varios ayuntamientos de la isla de Tenerife, quienes han contribuido a la financiación de becas, inversiones o proyectos sociales. De esta forma, la actividad de Radio ECCA Fundación Canaria ha permitido canalizar recursos de forma más eficiente.

**CUARTO.-** El presente convenio de colaboración ha sido aprobado por resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 17 de enero de 2018.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes convienen en suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de conformidad con lo establecido en las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración recíproca entre las entidades intervinientes con la finalidad de ampliar la oferta formativa en el ámbito agrario y empresarial del mundo rural en la isla de Tenerife, desarrollando actividades formativas dirigidas principalmente a aquellas personas que, por circunstancias de cualquier índole, puedan tener una mayor dificultad de acceso a la formación on line o presencial.

#### **SEGUNDA.- Alcance de la colaboración.**

Las actuaciones del presente Convenio están dirigidas a la formación agraria y empresarial en el mundo rural de la isla. De esta forma se pretende incluir, dentro de la oferta formativa del Plan de Formación

---



---

Agraria, determinados cursos de gran demanda que no es posible abordar de forma presencial, usando como canal Radio ECCA.

#### **TERCERA.- Destinatarios.**

Los ciudadanos/as de la isla de Tenerife que, por circunstancias de cualquier índole (económicas, geográficas o sociales) puedan tener una mayor dificultad de acceso a la formación presencial u on line en el ámbito agrario.

#### **CUARTA.- Compromisos de las partes.**

Bajo el principio de cogestión, que debe presidir el presente convenio de colaboración, se formulan las siguientes obligaciones de las partes para la consecución de los fines comunes:

**A) El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, a través del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, se obliga a:

- Diseñar conjuntamente con “Radio ECCA, Fundación Canaria” un programa de formación en materia agraria.
  - Homologar ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias los cursos que se organicen de forma conjunta.
  - Incluir dichos cursos en el Plan de Formación Agraria del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca y a darle difusión a través de Agrocabildo, las Agencias de Extensión Agraria y cualquier otro medio que se considere oportuno.
  - Poner a disposición de “Radio ECCA, Fundación Canaria”, el material disponible en el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural para la impartición de cursos que se acuerde incluir en el programa.
  - Supervisar la adecuación de los contenidos del material didáctico adaptado por “Radio ECCA, Fundación Canaria”.
  - Proporcionar apoyo técnico y asesoramiento al profesorado de Radio ECCA.
-



- 
- Organizar e impartir las sesiones prácticas y a realizar los exámenes oficiales, en su caso.

**B) Radio ECCA, Fundación Canaria se obliga a:**

- Diseñar conjuntamente con el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca un programa de formación en materia agraria.

- Adaptar el material didáctico proporcionado por el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca al formato de Radio ECCA.

- Poner a disposición del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca el material didáctico adaptado.

- Recibir las solicitudes de inscripción de los cursos y gestionar la matriculación de los alumnos.

- Impartir los cursos del programa con personal propio, a través de los canales disponibles, radio y/o Internet, siempre que sea viable en función de los contenidos concretos de cada acción formativa.

- Difundir en las plataformas de “Radio ECCA, Fundación Canaria” las actividades que el Cabildo realice al amparo de este convenio, a fin de contribuir a maximizar el alcance de dichas acciones en beneficio de la sociedad de la isla de Tenerife.

**QUINTA.- Seguimiento del convenio.**

Para el seguimiento del presente convenio de colaboración se crea un órgano común, bajo el principio de cogestión, en forma de comisión mixta formada por dos miembro/s designados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y dos miembro/s designados por ¡Radio ECCA, Fundación Canaria”. Este órgano, que se denominará Comité de Seguimiento, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

Recibir información sobre el desarrollo del convenio y su cumplimiento.

Seguimiento y determinación de las líneas de actuación del convenio, prioridades y programación temporal de las acciones.

---



---

Determinar la forma de difundir, en los canales que se determine, las acciones que se realicen al amparo de este convenio.

Aprobar anualmente el programa específico de formación agraria.

Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

Para el desarrollo de estas funciones, el Comité de Seguimiento celebrará, al menos, una reunión al inicio, otra a la finalización de la vigencia del convenio, y reuniones semestrales de seguimiento, sin perjuicio de los distintos informes que pueda aprobar sobre el grado de ejecución del objeto del mismo.

#### **SEXTA.- Modificación.-**

Ambas entidades podrán firmar de mutuo acuerdo addendas a este convenio de colaboración para un mejor cumplimiento de sus objetivos.

#### **SÉPTIMA.- Vigencia.-**

El plazo de vigencia del presente convenio será de cuatro (4) años, contados a partir de su formalización, salvo que concurra alguna de las causas de resolución señaladas en la estipulación siguiente.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.

#### **OCTAVA.- Causas de extinción.**

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna de las siguientes causas de resolución:

---



---

1º.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

2º.- Acuerdo de ambas partes o de una de ellas, siempre que, en este último caso, la parte que desee resolver el convenio comunique a la otra su decisión por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de resolución.

En los supuestos de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en curso.

3º.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo que se indique con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4º.- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.

5º.- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

#### **NOVENA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.**

Este convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y, en su defecto, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47º y siguientes).

Este convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1.d).

---



---

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo, ante la Comisión de Seguimiento, cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, se entenderán sometidas a la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que así conste a los efectos oportunos en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

---